González de Aragón y Asociados
Contadores Públicos, S. C.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

CARTA DE OBSERVACIONES

AUDITORÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

González de Aragón y Asociados
Contadores Públicos, S. C.
RICARDO CASTRO N° 54, DESPACHOS 601 Y 502, COL. GUADALUPE INN

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

CARTA DE OBSERVACIONES DEFINITIVA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

RESUMEN EJECUTIVO

Como resultado del estudio y evaluación al control interno, así como de la auditoría que estamos realizando al **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL,** correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, determinamos las observaciones que se mencionan a continuación:

OBSERVACIONES FINANCIERAS

En la revisión al 31 de diciembre de 2016 se determinaron cinco (5) observaciones, correspondientes a los rubros de Bienes Muebles una (1), Depreciación Acumulada de Bienes Muebles una (1), Patrimonio una (1), Cuentas de Orden Presupuestarias una (1), y Estados Financieros una (1), mismas que se detallan en los formatos adjuntos.

GONZÁLEZ DE ARAGÓN Y ASOCIADOS,
CONTADORES PÚBLICOS, S.C.

[redacted]

C.P.C. ARTURO GONZÁLEZ DE ARAGÓN O.

ELIMINADO: Rúbricas y firmas.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2017.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.		
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.		
Rubro o cuenta afectada: Bienes Muebles.	Observación recurrente: X	Observación número: 1
Descripción de la Observación: El Instituto no cuenta con lineamientos para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles.		
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.		
Causas: Falta de autorización de los lineamientos por el Pleno del Instituto.		
Efectos: No contar con una base normativa que permita mostrar los conceptos básicos, los elementos que la integran y las bases técnicas y metodológicas en que debe sustentarse el control de los bienes muebles del Instituto. Señalamientos de las instancias fiscalizadoras.		
Recomendaciones: • Correctivas: Gestionar la autorización de los lineamientos para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles al Pleno del Instituto. Proceder a efectuar los registros contables respectivos. • Preventivas: Revisar y mejorar los lineamientos conforme a las necesidades del Instituto.		

AF

[redacted]

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.		
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.		
Rubro o cuenta afectada: Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	Observación recurrente: ☐	Observación número: 2
Descripción de la Observación: El Instituto no cuenta con el dictamen técnico, peritaje o estudio realizado para determinar la vida útil estimada de los bienes muebles ni se apega a los Parámetros de Estimación de Vida Útil.		
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicados en el DOF el 13 de diciembre de 2011 y reformado el 22 de diciembre de 2015. Parámetros de Estimación de Vida Útil.		
Causas: Falta de conocimiento actualizado de la normatividad y lineamientos aplicables en la materia de contabilidad gubernamental. Falta de capacitación del personal responsable.		
Efectos: Que el Instituto refleje una depreciación en sus registros contables sin contar con una base normativa aplicable para los entes públicos. Señalamientos de los Órganos Fiscalizadores.		
Recomendaciones: • Correctivas: Contar con el dictamen técnico, peritaje o estudio que permita determinar la vida útil estimada de los bienes muebles tomando en cuenta los requisitos establecidos en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio o en su caso apegarse a los Parámetros de Estimación de Vida Útil, a efecto de reflejar en la información financiera cifras apegadas a la actividad del Instituto. • Preventivas: Establecer las políticas y los procedimientos requeridos en materia de registro, control y supervisión de la información financiera que genera el Instituto.		

AF

[redacted]

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.		
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.		
Rubro o cuenta afectada: Patrimonio	Observación recurrente: ☐	Observación número: 3
Descripción de la Observación: El Instituto no aplicó el Plan de Cuentas incluido en el Manual de Contabilidad Gubernamental en el rubro de patrimonio, al no hacer la distinción del Patrimonio Contribuido y del Patrimonio Generado y las cuentas que las integran.		
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Capítulo III, Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, vigente para el ejercicio 2016.		
Causas: Falta de supervisión en la emisión de la información contable.		
Efectos: Generar y presentar información que no cumple con las disposiciones normativas en la materia. Señalamientos de las instancias fiscalizadoras.		
Recomendaciones: • Correctivas: Aperturar los rubros del Patrimonio Contribuido y del Patrimonio Generado y las cuentas contables que las integran de conformidad con el Plan de Cuentas, con la finalidad de emitir adecuadamente la información financiera armonizada. • Preventivas: Mejorar el control y la supervisión de la información financiera para cumplir con los lineamientos establecidos.		

Manual Contabilid.

[redacted]

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.		
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.		
Rubro o cuenta afectada: Cuentas de Orden Presupuestarias	Observación recurrente: ☐	Observación número: 4
Descripción de la Observación: El Instituto no registró de manera automática y simultánea las operaciones de ingresos, al no reflejar las etapas presupuestarias (momentos contables) en las cuentas de orden conforme se fueron realizando las transacciones, por lo que no existe la adecuada vinculación contable presupuestal.		
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria. Artículos 38 fracción II, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Numeral 3.1 Momentos Contables de los Ingresos, letra K, Capítulo I del Manual de Contabilidad Gubernamental.		
Causas: Falta de control y supervisión en la emisión de información financiera y presupuestal al no registrar en las cuentas de orden los momentos presupuestales de los ingresos.		
Efectos: Señalamientos de las instancias fiscalizadoras. Incumplimientos normativos.		
Recomendaciones: • Correctivas: Supervisar que se registren todas las operaciones que afecten al Instituto reflejando el registro simultáneo contable y presupuestal. • Preventivas: Establecer las políticas y procedimientos necesarios en materia de registro, control y supervisión requeridos para cumplir con las disposiciones correspondientes.		

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.		
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.		
Rubro o cuenta afectada: Estados Financieros	Observación recurrente: ☐	Observación número: 5
Descripción de la Observación: El Instituto no cuenta con el Manual de Contabilidad debidamente aprobado por las áreas competentes en materia de contabilidad gubernamental, que les sirvan como base para que de forma completa, sencilla, sistemática y ordenada presenten la información financiera del Instituto.		
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		
Causas: Falta de planeación, control y supervisión para cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Falta de capacitación en materia de contabilidad gubernamental de los responsables de la información financiera.		
Efectos: No contar con una base normativa que permita mostrar los conceptos básicos, los elementos que la integran y las bases técnicas y metodológicas en que debe sustentarse el funcionamiento financiero del Instituto.		
Recomendaciones: • Correctivas: Preparar el Manual de Contabilidad del Instituto, ajustándose a la lista de cuentas y llevar a cabo su aplicación. Solicitar su aprobación al Pleno del Instituto y a las instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental. • Preventivas: Capacitar y mantener actualizado al personal responsable de la información financiera y presupuestaria en materia de contabilidad gubernamental.		